



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 024-2014-MPH/CM.

VISTO:

El acta de sesión del concejo Municipal de fecha treinta y uno de marzo del dos mil catorce, y el oficio Nro. 015-2014-MPH/SR-PCTySV, de fecha 27 de marzo del 2014, sobre aprobación de ordenanzas sobre régimen de gestión común para el servicio de vehículos menores motorizados entre la municipalidad Provincial de Huamanga y las municipalidades metropolitanas, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Ordenanzas Municipales, en materia de su competencia son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exonera, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2000-MTC, se aprobó el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o no Motorizados, el cual establece las normas generales para prestar el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menoresde tres (03) ruedas, motorizados y no motorizados.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, se aprueba el "Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados", cuyo Artículo 6, regula lo concerniente a la "competencia en los casos de gestión común", que se aplicará en el supuesto que exista el servicio de transporte común entre los distritos contiguos, donde las Municipalidades correspondientes deben establecer un régimen de gestión común, y en supuesto de no establecerse dicho régimen, correponderá a la Municipalidad Provincial fijar los términos de gestión común; y en el supuesto de no existir dicho régimen común a que se refiere el párrafo anterior no faculta a la Municipalidad Distrital a otorgar permisos de operación en ámbitos territoriales fuera de su jurisdicción.

Que mediante Informe Legal N° 016-2013 MPH-A/GT, el Asesor Legal de la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huamanga, sugiere que se realicen las coordinaciones necesarias con la finalidad de establecer un Regimen de Gsetion Común entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Municipalidad Distrital de Jesus Nazareno y otras municipalidades colindantes, razon por la que el dia martes 12 de marzo del 2013, en la reunión



de la Comisión Permanente de Transportes se llevó a cabo dicha reunión de coordinación técnica, con la presencia de los funcionarios de la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huamanga y los funcionarios de la Sub Gerencia de Transportes de la Municipalidad Distrital Jesús Nazareno, prueba de ellos es el Acta de dicha reunión, así como otras reuniones de socialización entre los miembros de la Comisión de Transportes y Seguridad Vial y los funcionarios de la Municipalidad Provincial en presencia de los interesados de los distritos cuya jurisdicción se discute con el presente cuerpo normativo.

Que, mediante oficio N° 084-2014-MPH/GT, de fecha 28 de Febrero del 2014, el señor CPC Nestor Valdez Maccerhua – Gerente de Transportes, remite el expediente de propuesta de régimen de gestión común entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y los distritos metropolitanos, el mismo que ha sido socializado entre los representantes de cada uno de los distritos metropolitanos en reuniones con la gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huamanga, el mismo que además ha sido analizado en sesión de concejo habiéndose recogido las sugerencias y observaciones por parte de cada uno de los señores regidores, habiéndose determinado como zona de régimen de gestión común de la siguiente manera:

CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA:

- A) Las unidades vehiculares del distrito de San Juan Bautista ingresarán al distrito de Ayacucho hasta los siguientes Límites: Alameda Valdelirios, Jr. Mario Ramos, Jr. Pizarro, Av. Mariscal Cáceres, Jr. Faucett, Vía de Evitamiento y toda la zona urbana del nuevo distrito de Andrés Avelino Cáceres.
- B) Las unidades vehiculares del distrito de Ayacucho ingresarán al distrito de San Juan Bautista hasta los siguientes Límites: Jr. Munive, Jr. Madrid, Jr. José Olaya, Jr. Micaela Bastidas, Jr. José C. Mariátegui hasta el Puente Apurímac.

CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO:

- C) Las unidades vehiculares del distrito de Carmen Alto ingresarán al distrito de Ayacucho hasta los siguientes Límites: Parque Alameda, Jr. Ruiz de Castilla, Jr. Miguel Astete, Jr. Grau, Jr. Chorro, (Barrio Puca Cruz), Jr. Tupac Amaru, Jr. Pumacahua, Jr. Los Nogales, Jr. Santa Elena, Psje. Inclán, Jr. Mariscal Cáceres hasta el Jr. Miguel Astete.
- D) Las unidades vehiculares del distrito de Ayacucho ingresarán al distrito de Carmen Alto hasta los siguientes Límites: desde Puente Alameda, Av. Carmen Alto, Av. Perú, Av. Mariscal Cáceres, Av. Vía Libertadores hasta el Jr. Santa Rosa.

CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS DE NAZARENO:

- E) Las unidades vehiculares del distrito de Jesús de Nazareno ingresarán al distrito de Ayacucho hasta los siguientes Límites: Jr. Faucett, Av. Mariscal Cáceres, Jr. Roma, Jr. J. Heraud, Jr. A. Valdelomar, Av. El Deporte, Av. 26 de Enero, Jr. Los Laureles, Av. Agustín Gamarra, Av. Simón Bolívar, Av. 26 de Enero, AAHH. Wari Accopampa y el resto queda de acceso libre.
- F) Las unidades vehiculares del distrito de Ayacucho ingresarán al distrito de Jesús de Nazareno hasta los siguientes Límites: Jr. Ciro Alegría intersección con Jr. José C. Mariátegui, Jr. C. Vallejo, Jr. M. J. Pozo, Jr. Ricardo Palma hasta la Av. Los Incas.

Que, puesto a debate en el pleno del concejo y oído a los señores Regidores se somete a votación las propuestas de Régimen de gestión Común de cada una de las propuestas arriba mencionadas aprobándose por Unanimidad, por lo que debe emitirse las ordenanzas respectivas para cada uno de los distritos metropolitanos.

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:



ARTICULO PRIMERO.- DEROGAR la ordenanza Municipal Nro. 018-2008-MPH/A, sobre régimen de gestión común entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y los Distritos de San Juan Bautista, Jesús Nazareno y Carmen Alto, de fecha 14 de mayo del 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el régimen de gestión común entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y los distritos metropolitanos de San Juan Bautista, Carmen Alto y Jesús Nazareno, en materia de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores motorizados, debidamente autorizados por cada una de las municipalidades distritales, conforme lo descrito en los considerandos del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de transportes y Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huamanga la implementación y publicación del presenta acuerdo.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR el presente acuerdo a las municipalidades distritales involucradas en el presente acuerdo

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Transportes a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno y la Municipalidad Distrital de Carmen Alto y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTIUN DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. MIGUEL A. LEON AMBIA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE